ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 107 de 2021

(24 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales particularmente las contempladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que como precedente al presente convenio, se tiene la celebración del memorando de entendimiento de cooperación interinstitucional No. 002 suscrito entre la Agencia Española De Cooperación Internacional Para El Desarrollo – AECID, la Gobernación de Nariño, la Alcaldía de Pasto, la Alcaldía de Ipiales, la Alcaldía de Tumaco, la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO y la Asociación de Desarrollo Campesino ADC, para la implementación del proyecto "Desarrollo Territorial En Condiciones De Paz En El Departamento De Nariño".

Que LA RED ADELCO fue seleccionada como operador del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño) financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, el cual tiene por objetivo general contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño y como objetivos específicos, estimular el acceso a medios dignos de vida, reforzar la presencia del Estado y restaurar el tejido social.

Que es misión de LA RED ADELCO a través de todos y cada uno de sus programas propender, impulsar, apoyar y promover el desarrollo local, regional y nacional en los diversos campos de la vida social en su contexto.

Que para el cumplimiento de lo anterior LA RED ADELCO, puede celebrar y/o suscribir relaciones de cooperación académica, científica y cultural a nivel regional y nacional e internacional; E) Que es indispensable articular los planes, programas y proyectos entre LA RED ADELCO y EL MUNICIPIO, a fin de generar una confluencia de políticas públicas en beneficio y fortalecimiento de las comunidades que habitan el Municipio de Pasto.

Que EL MUNICIPIO, tiene como Misión llevar a cabo procesos democráticos de participación y planeación con la ciudadanía de manera efectiva para generar desde las comunidades un desarrollo humano integral y sustentable, como medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, liderando y legitimando el ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales basados en los principios de la transparencia, ética, equidad, confianza, eficacia, eficiencia en el manejo del bien público, en conjunción y respeto intersectorial e interinstitucional.

El Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020-2023, le apuesta a un modelo de municipio centrado en su gente, como actor principal en la construcción del mismo, esto implica para cada habitante, asumir una actitud proactiva, transparente, colaborativa y de empatía, con un mayor compromiso ciudadano, en cuanto a la participación, la corresponsabilidad y la veeduría ciudadana; y para la administración, asumir la competencia de "regular adecuadamente la actividad humana en el territorio, de suerte

que se establezcan relaciones armónicas entre la población, su organización social y económica y su base ambiental, para que la entidad territorial resulte sostenible en el tiempo", generando cada vez una confianza mutua que logre las grandes transformaciones para el Municipio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020-2023, contempla una Dimensión de Gerencia Pública la cual permite "avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad". Los programas que nacen a partir de esta dimensión, buscan mejorar el desempeño de la gestión pública municipal, entregando bienes y servicios públicos a la comunidad con oportunidad, calidad y eficiencia, logrando ubicar a Pasto como modelo de transparencia y efectividad en el contexto nacional e internacional.

Que en el marco del programa: Pasto con gobierno, se resalta la importancia de la cooperación internacional y a su vez se evidencia un contexto de la situación actual, donde la ausencia de una estrategia de cooperación y gestión del territorio, que establezca la hoja de ruta para la internacionalización del Municipio, priorizando su agenda ambiental, social, económica, cultural y política y consolidando sus ventajas y potencialidades, es trascendental para la proyección internacional de Pasto.

Que la Cooperación Institucional entre LA RED ADELCO y la ALCALDÍA DE PASTO, es altamente benéfica para la comunidad del Municipio de Pasto, pues la integración de las Instituciones mencionadas permitirá el desarrollo de diferentes proyectos y acciones alineadas a los ejes estratégicos de todas las entidades. Para ello, se ha verificado la correspondencia entre el objeto social del contratista, la actividad prevista en el Plan de Desarrollo y el objeto del convenio, por lo tanto, las entidades firmantes de este Convenio de cooperación se comprometen a obrar en causa común bajo las siguientes cláusulas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa, bajo la modalidad de convenio de asociación, con la RED ADELCO, la cual, según certificado de cámara de comercio, es una entidad sin ánimo de lucro a partir del día 04 de diciembre de 2008, con NIT 900266136-1, representada legalmente por CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación Directa de un contrato de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.
OBJETO	El Municipio de Pasto y La RED ADELCO, aúnan esfuerzos, técnicos y económicos, para complementar acciones que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipal: PASTO LA GRAN CAPITAL, a través del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño), financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. OAI - 006
PRESUPUESTO	El valor del convenio es de TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 3.093.212.079), de los cuales el Municipio aportará la suma de MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($1.118.750.000)

	EN EFECTIVO y CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($ 46.620.000) EN ESPECIE y la RED ADELCO la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTICIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/C, ($ 1.927.842.079) EN EFECTIVO.
PLAZO	El plazo de ejecucion del convenio sera contado a partir de la suscripcion del acta de inicio, previa verifiacion de requisitos de ejecucion y hasta el 30 de diciembre de 2021.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Depatramento Administrativo de Contratación Publica.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las normas contempladas en la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de agosto de 2021.

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
DIRECTOR DACP

Aprobó: Catalina Burbano Ibarra
Jefe Oficina de Asuntos Internacionales

Revisó: Ana María Pabón
Abogada- DACP

Proyectó: Héctor F. Narváez Ortiz
P.U Oficina de Asuntos Internacionales